






BATERÍA DE RECOMENDACIONES SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS

Este documento es resultado de las 26 mesas de trabajo convocadas por el Sr. Defensor del Pueblo, las cuales se llevaron a cabo entre el 24 de septiembre y el 12 de noviembre de 2020 con diferentes actores. Su objetivo fue identificar los aspectos relacionados con el ejercicio del derecho a la manifestación pública.

A continuación, se relaciona el listado de los actores y entidades que participaron en las mesas de trabajo:

 SOCIEDAD CIVIL	 FUERZA PÚBLICA	 ENTIDADES PÚBLICA
Representantes de los accionantes de la tutela: FLIP, accionantes independientes de la tutela, Congreso de los Pueblos, Asociación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Unión Nacional de Estudiantes de Educación Superior (UNEES), Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT), Universidad de los Andes, Comisión Colombiana de Juristas, Dejusticia, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), Cumbre Agraria, Étnica y Popular (CACEP), Humanidad Vigente y representantes del Movimiento Estudiantil.	Ministerio de Defensa Nacional y comandantes de las fuerzas armadas.	Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Mayor de Bogotá
Plataformas de derechos humanos: Movimiento de Mujeres, Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (CACEP), Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, Comisión Colombiana de Juristas, INDEPAZ, Proceso de Comunidades Negras (PCN), Partido Comunista Colombiano, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), Reiniciar, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU), Grupo de Trabajo Género y Paz (GPAZ), AFRODES, MOVICE, Plataforma Colombiana de DD. HH., Democracia y Desarrollo; Movimiento Indígena y la Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos.	Policía Nacional	Fiscalía General de la Nación
Organizaciones no gubernamentales: Colombia Diversa y Dejusticia	ESMAD	Procuraduría General de la Nación
Cámara de Comercio de Bogotá	Dirección Nacional	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Capital
FENALCO		Personería Distrital
Confesiones religiosas: Directora de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior y representantes de la Iglesia evangélica, de la Iglesia cristiana y de la Iglesia católica.		Veeduría Distrital



 SOCIEDAD CIVIL	 FUERZA PÚBLICA	 ENTIDADES PÚBLICA
<p>Academia: Rector de la Universidad del Rosario; De- cano de la Facultad de Jurisprudencia de la Univer- sidad del Rosario y Directora del Grupo de Investi- gación en Derechos Hum- anos de la Universidad del Rosario.</p>		
<p>Expertos constitucionalistas: Exmagistrado de la Corte Constitucional, Dr. Jaime Córdoba Triviño. Ex- constituyente, Dr. Juan Carlos Esguerra.</p>		




De esas mesas de trabajo, se tiene como resultado el siguiente cuadro de






RECOMENDACIONES

A. ANTES DE LA PROTESTA O MANIFESTACIÓN: prevención de la violencia.

 Necesidad identificada	 Recomendación	 Producto
<p>Fortalecer la confianza entre la ciudadanía y la Policía Nacional y, en general, en las instituciones del Estado.</p>	<p>1. A la Defensoría, fomentar espacios de diálogo entre la Policía Nacional y las comunidades, encaminadas a fortalecer la confianza mutua, incrementar el diálogo y, principalmente, evi- tar la violencia.</p> <p>2. La Defensoría puede promover encuentros previos a las manifestaciones entre la Policía Nacional y los manifestantes para evitar el uso de la violencia y garantizar que las manifestaciones sean pacíficas.</p>	<p>LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REALIZARÁ UN ENCUENTRO NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONFIANZA.</p> <p>SE ENFOCARÁ EN LAS REGIONES Y ESTARÁ DIRIGIDO A LOGRAR COHESIÓN Y SINERGI A ENTRE LAS INSTITUCIONES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA COMUNIDAD,</p> <p>A TRAVÉS DE UNA SERIE DE TALLERES METODOLÓGICAMENTE ESTRUCTURADOS, PARA FACILITAR EL DIÁLOGO Y CONSTRUIR LAZOS DE CONFIANZA ENTRE LOS PARTICIPANTES.</p> <p>– PRIMER TALLER DE CAPACITACIÓN 12 DE DICIEMBRE –</p> <p>- CRONOGRAMA PRELIMINAR LISTO -</p>
<p>Evitar la estigmatización tanto de las personas que participan en las manifestaciones como de los integrantes la Policía Nacional.</p>	<p>3. Que la Defensoría del Pueblo adelante, en articulación con las autoridades regionales y locales, los comunicados y campañas sobre los derechos de reunión y manifi- estación pública, al buen nombre y a la honra; así mismo, que lleve a cabo campañas para prevenir la estigmatización de todos aque- llos que participen en las manifestaciones, en particular de líderes y líderes sociales.</p>	<p>LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADELANTARÁ UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PACÍFICA Y LOS DERECHOS Y DEBERES QUE ESTA IMPLICA.</p> <p>– SE EMPEZÓ A IMPLEMENTAR EN LA CAMPAÑA DE LA DEFENSORÍA QUE SE ADELANTÓ EL 21 DE OCTUBRE –</p>


 Necesidad identificada	 Recomendación	 Producto
<p>Reforzar la pedagogía sobre los derechos y deberes que envuelve el ejercicio de la manifestación pacífica.</p>	<p>4. Que la Defensoría del Pueblo realice una labor pedagógica a quienes residan en el territorio nacional sobre el ejercicio del derecho a la manifestación pública y los deberes ciudadanos que esta enmarca. Durante las actividades, es necesario resaltar su derecho a manifestarse de forma pacífica y se debe insistir en los deberes que este implica, como el respeto de los derechos de los demás y de los bienes de quienes no participan en la manifestación, así como del patrimonio público. Para esto, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la Resolución 1139 de 2020 del Ministerio del Interior.</p> <p>Estas campañas deben estar dirigidas a fortalecer la colaboración de quienes participan en las manifestaciones de forma pacífica, para que rechacen y denuncien a aquellos que pretendan adelantar acciones violentas en el desarrollo de las marchas.</p>	<p>– SE PROGRAMÓ UN PRIMER CICLO DE SEMINARIOS SOBRE EL "DERECHO A LA PROTESTA Y LOS LÍMITES AL USO DE LA FUERZA" EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO. ENTRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SE REALIZARON CAPACITACIONES –</p>
<p>Perfeccionar los mecanismos que permitan evaluar el impacto de la formación en derechos humanos.</p>	<p>5. A la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con la Policía Nacional, adelantar la revisión de los criterios de evaluación de impacto de los cursos y capacitaciones en materia de derechos humanos que toman los miembros de la Policía Nacional. Así mismo, proponer nuevas metodologías de evaluación enfocadas, primordialmente, en los resultados.</p>	
<p>Fortalecer las capacitaciones de los integrantes de la Policía Nacional en materia de derechos humanos y, especialmente, sobre el derecho a la manifestación pública pacífica.</p>	<p>6. A la Defensoría del Pueblo, en coordinación con la DINA E, revisar el currículo académico de las Escuelas de Formación de Policía, en particular, su intensidad curricular, y la metodología casuística, especialmente en lo referente al derecho a la manifestación pacífica, derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, régimen disciplinario, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el enfoque de prevención de violencia, resolución de conflictos, mediación y comunicación adecuada con los ciudadanos, las comunidades y los líderes sociales.</p> <p>7. A la Policía Nacional, capacitar a todo el personal en el tema de los protocolos de actuación para el acompañamiento a las manifestaciones públicas y en el manejo de disturbios, no solo al personal del ESMAD.</p> <p>8. La Policía Nacional debe asegurarse de que la formación en derechos humanos sea dictada por personal experto en la materia y con idoneidad en docencia. Para ello, la DINA E podría acudir a convenios con instituciones nacionales y extranjeras.</p>	<p>LABORES DE REVISIÓN Y PROPUESTAS DE ADECUACIÓN A LA CAPACITACIÓN, ASÍ COMO CAPACITACIONES A CARGO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.</p> <p>– YA SE ESTÁ ADELANTANDO LA LABOR DE REVISIÓN DEL PÉNSUM –</p>

 Necesidad identificada	 Recomendación	 Producto
	<p>9. Coordinar el trabajo de aquellas dependencias, o del centro de derechos humanos de la Policía Nacional, que concentren y articulen los diversos cursos y asignaturas en la materia, para que trabajen en convenio con la Defensoría del Pueblo.</p>	<p>RECOMENDACIÓN A LA POLICÍA NACIONAL</p>
	<p>10. Al Ministerio de Educación Nacional, con apoyo de la Defensoría del Pueblo, incluir en los currículos escolares, en el marco de la Cátedra de Paz, la pedagogía a niños y jóvenes sobre los deberes ciudadanos, la cultura ciudadana y la convivencia, el enfoque de prevención de violencia, la resolución de conflictos y la mediación, comunicación adecuada y respeto a las autoridades, todo enmarcado en el derecho a la manifestación pública y pacífica.</p>	<p>RECOMENDACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</p>
<p>Reforzar la evaluación y el apoyo a la salud psicosocial del personal de la Policía.</p>	<p>11. Que la Policía Nacional revise, de manera conjunta con la Defensoría del Pueblo, la necesidad de fortalecer los programas de apoyo psicosocial dirigidos a los integrantes de la Policía Nacional.</p>	<p>RECOMENDACIÓN A LA POLICÍA NACIONAL</p>
	<p>12. A la Defensoría del Pueblo, revisar el protocolo de selección del talento humano de la Policía Nacional y efectuar las sugerencias que vea pertinentes.</p>	
	<p>13. A la Procuraduría, la Defensoría y la Personería: coordinar y articular las acciones para el acompañamiento de los participantes en las manifestaciones públicas, dentro del marco funcional específico de cada entidad.</p>	<p>SE REALIZARÁ UNA GUÍA DE ACOMPañAMIENTO A LAS MOVILIZACIONES EN COORDINACIÓN CON LAS TRES ENTIDADES.</p> <p>– EL 22 DE OCTUBRE SE PRESENTÓ UNA GUÍA PRELIMINAR. ESTÁ EN PROCESO DE DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO –</p>
	<p>14. Reforzar la obligación del personal uniformado de mantener sus identificaciones de forma clara y visible, y garantizar la investigación adecuada y eficaz de los casos de ocultamiento del autor del hecho y del personal uniformado que conozca o contribuya al mismo y no lo denuncie.</p>	<p>SUGERENCIA AL GOBIERNO NACIONAL Y A LA POLICÍA NACIONAL</p>






B. DURANTE LA MANIFESTACIÓN O PROTESTA: Adecuación normativa y acompañamiento a los manifestantes.

 Necesidad identificada	 Recomendación	 Producto
<p>Garantizar la visibilidad de la identificación de los integrantes de la fuerza pública que participan en las marchas.</p>	<p>15. Reforzar la obligación de investigar y sancionar a los miembros de la Policía que violen el derecho de los ciudadanos a grabar con sus celulares los operativos policiales.</p>	<p>RECOMENDACIÓN DE ADECUACIÓN NORMATIVA A LA POLICÍA NACIONAL</p>
	<p>16. Que la Policía Nacional realice una identificación previa de aquellos comandantes que van a estar a cargo de la operación e intervención en las manifestaciones públicas tanto a nivel central como regional y que esto sea comunicado a la Defensoría del Pueblo. Para ello, se debería establecer una coordinación a nivel central y, al mismo tiempo, entre las unidades operativas del ESMAD y las defensorías regionales.</p>	<p>SE COORDINARÁ ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO LAS REVISIONES ANTERIORES A LA INTERVENCIÓN Y SE ENVIARÁ EL LISTADO DEL PERSONAL.</p> <p>– SE IMPLEMENTÓ UN PROTOCOLO INTERNO Y, EN CONJUNTO CON LA POLICÍA NACIONAL, SE PUSO EN PRÁCTICA EL 21 DE OCTUBRE –</p>
<p>Verificación de la aplicación del medio de policía de traslado por protección y de las capturas con fines de judicialización.</p>	<p>17. Que la Procuraduría General de la Nación, en coordinación con la Policía Nacional, diseñe e implemente un mecanismo de verificación de la aplicación del medio de policía de traslado por protección, que se haga dentro del marco de las manifestaciones.</p>	<p>SE ESTABLECERÁ UN PROTOCOLO EN ESTE ASUNTO.</p>
	<p>18. Que haya presencia de la Defensoría del Pueblo antes de la manifestación. Para ello, se recomienda coordinar visitas a las instalaciones con anterioridad a los despliegues operativos que controlan los actos de protesta social. Esto se debe realizar durante y después de que culminan las manifestaciones, toda vez que es en esos momentos en que las autoridades protagonizan las mayores vulneraciones a los derechos fundamentales.</p>	<p>– EN UN TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SE EXPIDIÓ, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020, EL PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN EN CASOS DE CAPTURAS Y TRASLADO DE PERSONAS, DURANTE EL DESARROLLO DE CUALQUIER MITIN, REUNIÓN O ACTO DE PROTESTAS –</p>
	<p>19. Crear un canal de comunicación constante entre la Defensoría y las organizaciones defensoras de derechos humanos que se encuentran en terreno, para la notificación de estos casos.</p>	<p>– SE CREÓ DESDE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UN CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE CANAL PERMANENTE, PARA LA RECEPCIÓN DE QUEJAS QUE SE PRESENTEN EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS –</p>

 Necesidad identificada	 Recomendación	 Producto
<p>Uso injustificado de las figuras de traslado por protección y detención con fines de judicialización (retenciones).</p>	<p>20. Que se disponga de un protocolo de cadena de custodia del traslado por protección en la Policía Nacional. Se propone que el agente que realice el traslado, de forma inmediata informe por radioteléfono su nombre, la identidad de la persona trasladada, la razón del traslado, las placas del vehículo en que será trasladado y las horas en que se realiza el procedimiento. Este reporte será grabado.</p>	<p>SE RECOMENDARÁ LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE CADENA DE CUSTODIA PARA EL TRASLADO POR PROTECCIÓN.</p>
	<p>21. En la medida de los recursos disponibles, establecer un mecanismo de vigilancia y grabación al interior de las patrullas y medios de transporte en los que se movilicen a las personas retenidas. Asimismo, incluir en la dotación del ESMAD cámaras de grabación (en los cascos) e institucionalizar el uso de drones durante las intervenciones.</p>	<p>SUGERENCIA AL GOBIERNO NACIONAL Y A LA POLICÍA NACIONAL</p>
<p>Revisar la actuación policial antes y durante la protesta.</p>	<p>22. Crear un canal de comunicación constante entre la Defensoría y las organizaciones defensoras de derechos humanos que se encuentran en terreno, para la notificación de estos casos.</p>	
	<p>23. Que la participación de la Defensoría del Pueblo sea más activa, a nivel central y regional, en la mediación, control y verificación de los espacios de las manifestaciones públicas.</p>	<p>– ACTUALMENTE SE TIENE LISTO Y DOCUMENTADO EL INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LAS MANIFESTACIONES DEL 21 DE OCTUBRE –</p>
	<p>24. En la medida de los recursos disponibles, establecer un mecanismo de vigilancia y grabación al interior de las patrullas y medios de transporte en los que se movilicen a las personas retenidas. Asimismo, incluir en la dotación del ESMAD cámaras de grabación (en los cascos) e institucionalizar el uso de drones durante las intervenciones.</p>	
	<p>25. A la Policía Nacional, que diseñe e implemente las acciones para garantizar el cumplimiento y respeto de las recomendaciones y solicitudes que realizan los funcionarios del Ministerio Público presentes durante una manifestación. Particularmente, se recomienda evaluar la posibilidad de contemplar la inclusión de respetar dichas recomendaciones como parte de las órdenes de servicio para cada evento.</p>	<p>SE ESTABLECERÁ UN PROTOCOLO EN LA MATERIA.</p> <p>—SE PREVÉ TENER LISTO EL PROTOCOLO PARA EL 22 DE NOVIEMBRE—</p>



C. DESPUÉS DE LA MANIFESTACIÓN O PROTESTA: Acciones para garantizar la efectividad de las investigaciones.

 Necesidad identificada	 Recomendación	 Producto
<p>Hacer seguimiento o monitoreo a las quejas que se interponen ante la Inspección General de la Policía, relacionadas con abuso de la fuerza.</p>	<p>26. Que la participación de la Defensoría del Pueblo sea más activa, a nivel central y regional, en la mediación, control y verificación de los espacios de las manifestaciones públicas.</p>	<p>PROPUESTA A PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>
	<p>27. Revisar y verificar si es necesario fortalecer el equipo de sustanciadores de la Inspección General y de las Inspecciones Delegadas, con el fin de dar celeridad a las investigaciones y cumplir con los términos procesales.</p>	<p>COORDINACIÓN DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y POLICÍA NACIONAL</p>
<p>Implementar la perspectiva de género en las investigaciones.</p>	<p>28. Que al interior de la Policía se revisen los protocolos de atención y denuncia ciudadana con un enfoque diferencial y de género, para casos en los que se sospeche violencia policial basada en género.</p>	<p>RECOMENDACIÓN A LA POLICÍA NACIONAL.</p>
	<p>29. Que la Defensoría haga un seguimiento particular a los casos de vulneraciones de derechos en los que existan <i>indicios de violencia basada en género</i>.</p>	<p>IMPLEMENTAR LOS LINEAMIENTOS EN LA MATERIA.</p>
<p>Falta de avance en las investigaciones de los hechos relacionados con abuso policial por parte de la Procuraduría y la Fiscalía.</p>	<p>30. Que las autoridades competentes, como son la Procuraduría, la Fiscalía y la Inspección General de la Policía Nacional, al adelantar investigaciones sobre actos de violencia policial que se cometan en contextos de manifestaciones, tengan en cuenta, entre otras y con fundamento en los hechos de cada caso, la prohibición de cometer actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (obligación de investigar de oficio).</p>	<p>RECOMENDACIONES A LA PROCURADURÍA, A LA FISCALÍA Y A LA INSPECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL</p>